

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD TECNOLÓGICA

APRUEBA CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN CON INTERFASES
CONSULTORES S.A

SANTIAGO, 29.07.13 05651

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N°149 de 1981, del Ministerio de Educación; y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile, conforme a su Estatuto Orgánico, es una institución de investigación, a la cual le corresponde promover dicha actividad, así como la creación, preservación y transmisión del saber universal.

b) Que, asimismo, la Universidad de Santiago de Chile es una institución que tiene la obligación de contribuir a la formación integral del hombre y al desarrollo social, científico y cultural del país.

c) Que, en este contexto se ha suscrito un Convenio Marco de Colaboración Institucional con Interfases Consultores S.A.

d) Que, por medio de la presente resolución se aprueba el Convenio de Colaboración Institucional indicado en el literal c) de este acto administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébase el “**Convenio de Colaboración Institucional**” celebrado con fecha mayo de 2013, entre la Universidad de Santiago de Chile e Interfases Consultores S.A.

2. El texto del Convenio que se aprueba es el siguiente:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL”

En Santiago de Chile, a 03 de junio de 2013, por una parte, **INTERFASES CONSULTORES S.A.**, representada legalmente por **Berta Rojas Araya**, cédula de identidad número 6.723.766-8 ambos domiciliados en Avenida Providencia 175 Oficina 21, Providencia, en adelante “Consultora” y por otra, **LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, a través de su **FACULTAD TECNOLÓGICA**, representada por don **Gumerindo Vilca Cáceres**, en su calidad de Decano de la Facultad de Tecnológica, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins número tres mil setecientos sesenta y nueve Estación Central, en adelante la **UNIVERSIDAD**, y ambos en adelante las “Partes”, quienes acuerdan celebrar el presente “Convenio Marco de Colaboración Institucional”, en adelante el “Convenio”, en los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Las partes han definido una política estratégica para la gestión colaborativa mutua, con el fin de producir un efecto en el medio profesional, ámbito de la innovación organizacional y la gestión de las personas. Esto implica hacer una contribución al desarrollo humano y social del país y las comunidades en torno a sus gestiones, promoviendo la responsabilidad Social Universitaria y cumpliendo con principios de la buena ciudadanía corporativa y la permanente preocupación por las personas, su desarrollo y calidad de vida, la seguridad, salud, medio ambiente y la política de calidad.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO. Por el presente las partes acuerdan, en el ámbito de la Facultad Tecnológica, diseñar, ejecutar y evaluar proyectos y acciones tendientes a la colaboración mutua en materias de innovación organizacional y entre personas, desarrollar e

intercambiar experiencias, metodologías, realizar publicaciones, estudios y generar otros productos académicos y profesional de interés para ambas partes; favorecer la participación de profesionales especializados de la Consultora, así como de docentes y estudiantes de la Universidad, en cursos, seminarios o congresos organizados, según lo previsto en los programas de colaboración que se implementen entre ambas partes; propiciar la participación de ejecutivos y profesionales de la **UNIVERSIDAD**, como aporte a los proyectos en desarrollo, ya sea a través de charlas y/o actividades docentes. Lo anterior, también implica informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice, e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades; facilitar el acceso a la información disponible y pertinente, y brindar el apoyo técnico necesario cuando sea requerido, apoyar la participación conjunta de ambas entidades, en programas de cooperación interinstitucional; gestionar la obtención de recursos físicos y humanos necesarios para la operación de esa iniciativa. De esta manera, en el marco de este "Convenio" cualquiera de las partes podrá presentar ideas de programas y proyectos conjuntos que estimare convenientes, los que serán analizados coordinadamente por ambas partes y la materialización de las actividades se efectuarán mediante la celebración de acuerdos y/o contratos específicos que regularán cada una de las materias que ellos emprendan y se establecerán los derechos y obligaciones de cada parte.

TERCERO: COMPROMISOS DE COLABORACIÓN. Las partes firmantes se comprometen a realizar proyectos de desarrollo en materias de mutuo interés, que comprendan:

- Favorecer la participación de nuestros académicos y docentes de la Universidad.
- Favorecer la participación de profesionales especializados de la Consultora en proyectos de desarrollo conjunto.
- Difundir y promover en forma activa, las oportunidades que ofrece la Facultad Tecnológica en materia de formación de pregrado, post grado y educación continua.
- Apoyar la participación conjunta de ambas entidades, en programas de cooperación interinstitucional.

CUARTO: PLAZO DEL CONVENIO. El presente "Convenio" tendrá una duración de tres años, a partir de la fecha de firma del presente instrumento. No obstante, las partes se reservan el derecho de ponerle término, sin expresión de causa ni resolución judicial, en cualquier momento. Esta decisión debe manifestarse a través de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos, noventa días de antelación a la fecha de término. Sin embargo, iniciado un programa o actividad no podrá interrumpirse ni ponerse término en forma unilateral y deberá ejecutarse íntegramente, sin perjuicio que las partes de común acuerdo convengan una forma distinta para el finiquito de los acuerdos específicos en ejecución a la época de terminación del presente "Convenio".

QUINTO: REPRESENTANTES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO. Para el cumplimiento del presente Convenio, cada parte designará a un representante que deberá supervisar el estricto cumplimiento de las actividades que se ejecuten e informará periódicamente, la segunda semana de Enero y la primera semana de Julio, acerca del avance y evaluación de dichos acercamientos o vinculaciones.

Asimismo, las partes constituirán y participarán de una mesa técnica en las fechas antes mencionadas, que tendrá por objetivo proporcionar una instancia de coordinación para planificar, ejecutar y evaluar las distintas iniciativas y trabajos que se generen y/o estén ejecutando. Esta iniciativa funcionará mientras dure el presente "Convenio" y estará conformada por académicos y profesionales de la **UNIVERSIDAD**, y la dirección ejecutiva de la Consultora. En este acto, la **Consultora** designa representante a la Sra. Berta Rojas Araya como Coordinadora General de este Convenio y al Sr. Cristóbal Abedrapo Gallardo como Coordinador de Operaciones, como sus representantes en la implementación del presente Convenio. Por su parte, la **UNIVERSIDAD** designa como representantes de forma conjunta a los Académicos Sr. Julio González Candía como Coordinador del Convenio representando tanto a la Carrera de Tecnólogo en Administración de Personal del Depto. de Tecnologías Generales como al Centro de Política y Gestión de la Innovación y el Emprendimiento Tecnológico de esta Facultad y al Sr. Luis Ovalle Díaz en calidad de Director del Depto. de Tecnologías Generales, o la persona que la autoridad universitaria nombre en su reemplazo.

SEXTO: ACUERDOS Y PROTOCOLOS. Las acciones o programas que ambas entidades acuerden de conformidad al presente "Convenio" serán objeto de acuerdos y/o contratos específicos entre ellas, los cuales contendrán, al menos, la descripción general del programa, objetivos, infraestructura requerida, lugar de realización, duración, responsables, destinatarios,

presupuesto si implicare gastos y las demás cláusulas que sean necesarias para la mejor implementación del mismo. Para efectos de coordinación y fomento del presente convenio marco y en los casos que los proyectos cuenten con un financiamiento específico, se designará como Unidad Administradora a la Sociedad de Desarrollo Tecnológico (SDT) de la Universidad de Santiago de Chile, con el fin de otorgarle la mayor eficiencia a la ejecución de los acuerdos, acciones o programas específicos que se lleven con la Consultora.

Los acuerdos específicos que se firmen deberán ceñirse a las directrices establecidas en este Convenio marco y contener una referencia expresa al presente instrumento, individualizándolo del modo más preciso posible. Asimismo, en la medida que sea necesario para el cumplimiento del presente "Convenio" las partes elaborarán procedimientos concretos, para llevar a cabo cada actividad, que se denominarán "Protocolo de Actividades".

SÉPTIMO: PRESUPUESTO, la CONSULTORA y la FACULTAD TECNOLÓGICA procurarán reservar en su presupuesto, los recursos necesarios para la aplicación del presente "Convenio" y obtener las subvenciones estatales adicionales y/o complementarias, en caso que sea posible. Sin perjuicio de lo anterior, el presente Convenio no implica la obligación de gastos de ninguna de las partes u otro compromiso que implique recursos entre las partes, y no afectará al derecho de ambas instituciones de establecer relaciones similares con otras entidades; En caso que las acciones que se ejecuten o desarrollen conjuntamente entre la CONSULTORA y la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE** y que impliquen recursos económicos, las partes lo determinarán en los respectivos acuerdos y/o contratos específicos que se suscriban, conforme a los presupuestos y disponibilidad de recursos, señalando los objetivos, términos de referencia, si se trata de un estudio o asistencia técnica; plazos, plan de trabajo, personal profesional, costos y procedimientos de operación entre las partes, permisos y cualquier otra materia que se considere de interés.

OCTAVO: PERSONERÍAS. La capacidad de doña Berta Rojas Araya para actuar en representación de la Sociedad Interfases Consultores S.A., consta en la escritura pública de fecha 20 de junio del 2008 ante Notario de Santiago don Gastón Iván Santibáñez Soto. La personería de don **Gumercindo Vilca Cáceres** para representar a la **LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, en su calidad de Decano de la **FACULTAD TECNOLÓGICA**, consta en el Decreto Universitario número 001034 de fecha 15.06.2011.

NOVENO: FIRMA DE EJEMPLARES. El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes en señal de aceptación.


Hay firma de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GUMERCINDO VILCA CACERES, DECANO FACULTAD TECNOLÓGICA

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda atentamente a usted.


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/JBM/CTG

Distribución:

1. Rectoría
1. Controlaría Universitaria
1. Secretaria General
1. Facultad Tecnológica
1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central

